

BOLETIN OFICIAL



OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7
Número suelto: veinticinco céntimos.	
Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.	

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y
Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de octubre)

Gobierno civil

DE LA Provincia de Santander

Reformas sociales

CIRCULAR NUMERO 88

Con el fin de que dentro del plazo señalado en la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 3 de agosto último publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 10 del mismo, se proceda por los señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos á la renovación de la mitad de la parte electiva de las Juntas locales de Reformas Sociales, he de recordarles que, como presidentes que son de aquellas, procedan con el mayor celo y actividad á cumplimentar lo que la mencionada soberana disposición hacer referencia, teniendo en cuenta para

ello lo dispuesto en la regla 4.^a y 9.^a, y que al día siguiente de efectuarse la elección han de remitirse tanto al señor presidente del Instituto de Reformas Sociales, cuanto á este Gobierno copias de la misma.

Santander 28 de octubre 1904.

El Gobernador civil.

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Sanidad

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José de Rueda y Trechuela, vecino y médico de Ramales, en esa provincia, contra la providencia de ese Gobierno, por la que se le impuso una multa de setenta y cinco pesetas por no haber dado parte á la Alcaldía de haberse presentado un caso de enfermedad sospechosa de fiebre tifoidea, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1904.—El inspector general, Eloy Reparaz.

Sr. gobernador civil de Santander.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

Con esta fecha me he hecho cargo de la Delegación de Hacienda en esta provincia para la que fui nombrado por Real decreto de seis del actual.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades de la provincia y de los contribuyentes en general.

Santander 24 de octubre 1904.—El delegado de Hacienda, Antonio Guerra.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

No habiéndose podido demarcar en las fechas señaladas en el BOLETIN OFICIAL de 5 de septiembre último, los expedientes nombrados «Providencia» número 12.275; «Juanita» número 12.305; «Matilde» número 12.613 y «Virgen de Palacios» número 12.614; se notifica á los respectivos interesados que dichos expedientes serán demarcados del 30 de octubre al 6 de noviembre.

Santander 24 de octubre 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Juárez.

Departamento marítimo

DEL Ferrrol

Brigada de Santander

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 19 años de edad en el año de 1905 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinera de los buques de la Armada.

Nº orden. de inscripción	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		FECHA en que cumplen los 19 años
	folio	año			pueblo	provincia	
1	76	1904	Jacinto Somoza Campo.....	Angel y Eusebio.....	Santander	Santander	2 en.
2	221	902	Victoriano Ibarguren López.....	Genaro y Josefa.....	,	"	12
3	250	902	Gumersindo Solís López.....	Bernardino y Angela	,	"	13
4	386	901	Francisco González Nieto.....	Andrés y Genara.....	,	"	20
5	90	900	Alfonso Luis Martínez.....	Cesárea.....	,	"	23
6	164	902	Timoteo Madariaga Calderón.....	Vicente y Gregoria...	,	"	24
7	220	903	Antonio Mora Mendizábal	Eusebio y Nicolasa...	,	"	24
8	61	902	Elviro Hevia Casuso.....	Hilario y Fermín...	,	"	25
9	33	904	José Uriarte Sagasti	José y Ana María.....	Lemona	"	30
10	9	903	Enacio Fernández Llata.....	José y Josefa.....	Santander	Santander	3 Fbre
11	267	903	Hipólito Franco Díez.....	Juan y Juana.....	B. del Campo	Palencia	3
12	113	904	José Prieto Somonte.....	Francisco Guadalupe..	M. de Cudeyo	Santander	10
13	160	943	Bernardo Blanco Olavarri.....	Bernardo y Natalia...	Santander	"	14
14	304	903	Valentín Pérez Ruiz.....	Celedonio e Isabel....	,	"	14
15	184	902	Cayetano García Setién	Francisco y Leonor...	,	"	15
16	114	902	José Manuel Beaumudez.....	Vicente	,	"	15
17	118	900	Jovito Martín Rodríguez.....	Benito y Leocadia ...	,	"	15
18	186	903	Feliciano Fernández Cusidor ..	Feliciano y Adelaida.	,	"	15
19	358	902	Angel Bermejo Prieto.....	Víctor y María	Valladolid	Valladolid	19
20	96	901	Angel Ceballos García.....	Florentino y Pilar....	Santander	Santander	1 Marz
21	63	903	Pablo Bolívar Frande	Domingo y Rosario ..	Santander	"	1
22	101	899	Angel Cubas e Irias.....	Ramón y Nemesia....	,	"	2
23	273	901	Benigno Ramos Alvarez.....	Alonso y María.....	Jaurieta	Vizcaya	6
24	85	903	Tomás Estibarri Ouvilla.....	León y Emilia.....	Jantander	Santander	7
25	166	902	Hilario Barrena.....	Pantaleón y Antonia.	Scobedo	,	11
26	97	903	Leopoldo González de la Vega..	Ricardo y Beatriz....	Santander	,	13
27	112	903	Ignacio Corral Ramón.....	Rosario y Elvira....	Santander	,	14
28	232	901	Enrique García Navarre.....	José y Alejandra	,	"	18
29	387	901	José Martínez García.....	Hermíld. y M. Josefa.	Valladolid	Villadolid	19
30	63	99	Juan Zaldividen Aguirre.....	Juan y María.....	Alanchove	Alava	20
31	235	901	Aniceto Abad Somavilla.....	Fernando y Adelaida.	Santander	Santander	20
32	231	903	Nazario Díez Güemes	Mariano y Justa	Santander	,	21
33	31	900	José María Beceiro del Val ..	Carlos y Florentina ..	Ferrol	Coruña	26
34	135	902	Eustasio Blaguer Fernández..	Vicente y Adelaida ..	Santander	Santander	29
35	124	902	Domingo Mendizábal Calzada..	Gregorio y Rosa....	,	,	30
36	17	903	Arturo Pozo Fernández.....	Cipriano y Amalia...	,	,	30
37	30	903	Juan Trambarria Gómez	Pedro y Zoila.....	,	,	2 Abril
38	124	904	Francisco Rivas Cacicedo.....	Fernando y Pilar	R. al Monte	2	2
39	75	900	José Antonio López.....	Consuelo.....	Santander	Santander	3
40	71	902	Benito Larrazábal Crespo.....	Bautista y Polonia...	Santander	,	7
41	233	901	Epifanio Bear Lienzo	Simón y Josefa.....	Santander	,	9
42	345	902	José Haro Cimiano.....	Pedro y Dolores	Santander	Santander	10
43	105	901	Gregorio Palma Soto.....	Gregorio y Cámen..	Santander	,	11
44	108	904	Baldomero Gómez Santiso.....	Juan y Manuela	St. M. de Oza	Coruña	15
45	281	904	Fernando Martínez Fernández ..	Emeterio y María....	Santander	Santander	18
46	21	900	Eleuterio Lorenzo Martínez..	Paula.....	Santander	,	19
47	15	901	Ezequiel Toraya Ruiz.....	Benito y Juana.....	Camargo	Santander	19
48	337	902	Quintín Quevedo González ..	Quintín y Basilisa...	Silió	Santander	21

LEÑAS Número de orden y descripción	Tasación Especie	Pesetas	modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.— Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones
						Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
REDO								
70 Roble	70	Poda sin descabez. ^{to}	"	Secadas: N. corta anterior, E. y S. monte de Udalla y O. carretera	»	537	429	429
40 E. y arbustos	40	Matarrasa	"	Hazas Grandes: N. Sendero de la Cruz, E. carretera, S. Pico Blanco y O. jurisdicción de Voto	3	294	235	235
100 Roble	100	Poda sin descabez. ^{to}	"	Calleja Michelena: N. corta anterior, E. carretera, S. arroyo y O. jurisdicción de Marrón	297	238	338	
50 Roble	50	Poda sin descabez. ^{to}	"	Corte: N. carretera provincial, E., S. y O. sierra	3	75	60	110
100 E. y arbustos	100	Matarrasa	"	Hoyo de Manzanedo: N. Hoyo del Burro, E. Poza de Hilario, S. carretera y O. carretera del Sel de los Bueyes	1611	1289	1389	
60 Idem	60	Idem	"	Cuesta de los Bueyes: N. Castaño Gordo, E. Las Carboneras, S. monte de San Miguel y O. sierra de Cueto	3			
30 Idem	30	Idem	"	Castaña Gordo: N. Baldecastillo, E. Cotejón, S. Sabo de la Regata de la Canal y O. prados de Baujo	724	579	669	
OTROS								
40 Roble y haya	40	Muertas y rodadas	"	Todo el monte	3	132	92	162
30 Hoja de roble	30	Poda	"		3	1746	1222	1422
100 Roble y haya	100	Muertas y rodadas	"		3	128	88	128
100 Hoja de roble	100	Poda	"		3	184	128	208
40 Albarro	40	Matarrasa	"		3	172	120	180
40 Roble	40	Muertas y rodadas	"		3	113	78	78
40 Hoja de roble	40	Poda	"		3	300	210	270
30 Roble	30	Muertas y rodadas	"		3	188	130	220
30 Hoja de roble	30	Poda	"		3	150	105	105
30 Roble	30	Muertas y rodadas	"		3	344	240	430
60 Roble y haya	60	Muertas y rodadas	"		3	384	268	388
30 Hoja de roble	30	Poda	"		3	553	387	487
150 R. y encina	150	Muertas y rodadas	"					
40 Hoja de roble	40	Poda	"					
40 Roble y haya	40	Muertas y rodadas	"					
30 Hoja de roble	30	Poda	"					
50 Roble	50	Muertas y rodadas	"					
50 Hoja de roble	50	Poda	"					

Número del monte....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	MADERA Número y clase de árboles
73	Cabezón de Liébana	El Mazo	Cabezón	El pueblo	Hogares	
74	Idem	Cornejas y otros	Frama	Idem	Idem	
75	Idem	Dahesa y otros	Idem	Idem	>	
76	Camaleño	Tobadeño y otros	Argüébanes y Turiño	El pueblo	Hogares	
76	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
77	Idem	Soprado y otros	Idem	Idem	Hogares	
77	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
78	Idem	Horeadas y otros	Lon, Brez y Baró	Idem	Hogares	
78	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
78	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do	
78	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	10 robles
79	Idem	Sobrebodya	Idem	Idem	Const. de casas-escuela	10 robles
80	Idem	Arceo y otros	Cosgaya	Idem	Hogares	
81	Idem	Canales y otros	Idem	Idem	>	
82	Idem	La Robla	Idem	Idem	>	
83	Idem	Carrascal y otros	Mogrovejo	Idem	Idem	
83	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
84	Idem	Subiedes y otros	Idem	Idem	R. para el gan. do	
84	Idem	Idem	Idem	Idem	"	
85	Idem	Carielda y otros	Pembes	Idem	R. de puentes	8 robles
85	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	
86	Idem	Mataparad. y otros	Tanarrio	Idem	R. para el gan. do	
86	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	
87	Idem	Panda y otros	Espinama	Idem	R. para el gan. do	
88	Idem	Peñas Piargay otros	Idem	Idem	Idem	
88	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	
88	Castro de Cillorigo	Tarney y otros	Bedoña	El pueblo	R. de puentes	20 robles
89	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	
90	Idem	Poda	Idem y Lebeña	Idem	R. para el gan. do	
91	Idem	Mata de Cabañes y otros	Cabañes	Idem	>	
92	Idem	La Llama	Idem y otro	Idem	Hogares	
93	Idem	Mata de Otero y otros	Castro	Idem		
94	Idem	Enebral y otros	Colio	Idem	Idem	
94	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
95	Idem	Matacanales y otros	Lebeña	Idem	R. para el gan. do	
96	Idem	Argobias y otros	Idem	Idem	Hogares	
97	Idem	Vicobres y otros	San Sebastián	Idem	Idem	
97	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de casas-cuelas	
98	Idem	La Sierra y otros	Bejes	Idem		50 robles
99	Idem	Cuesta, Oria y otros	Viñón	Idem	Hogares	
100	Idem	Castro, Peña y otros	Pendes	Idem	Idem	
101	Idem	Santa Lucía	Armaño	Idem	Idem	
102	Pesaguero	Dehesa Sobardio y otros	Avellanedo y otros	El pueblo		
102	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	
103	Idem	Corralejo y Margaperas	Idem	Idem	R. para el gan. do	
104	Idem	Dehesa de Linares y otro	Idem	Idem		

LENAS	Tasación	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.— Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones — Pesetas
					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
50 Arbustos	50	Matarrasa	Todo el monte	3	355	248	298
50 Alberto	50	Idem	Idem	3	179	135	185
,	,	,	,	,	195	135	135
100 Roble	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	89	62	212
50 Hoja de roble	50	Poda	Idem	3	84	58	158
50 Roble	50	Muertas y rodadas	Idem	3	187	130	380
50 Hoja de roble	50	Poda	Idem	3	120	120	
200 Roble y haya	200	Muertas y rodadas	Idem	3	114	79	179
50 Hoja de roble	50	Poda	Idem	3	114	80	80
,	120	Corta por el pie	Majada de Villarroble	1	600	420	420
Roble y haya	120	Idem	Haya Obscura	1	188	132	192
,	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	575	403	553
,	,	,	,	3	135	94	94
60 Idem	60	Idem	Idem	3	1275	765	765
100 Idem	100	Idem	Idem	3	166	100	150
50 Hoja de roble	50	Poda	Idem	3	315	221	271
,	,	,	,	3	623	438	508
120 Roble y haya	120	Corta por el pie	Sobreleña	1	263	157	270
60 Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	711	427	627
30 Hoja de roble	30	Poda	Idem	3	113	68	68
40 R. y encina	40	Muertas y rodadas	Idem	3	102	61	101
40 Hoja de roble	40	Poda	Idem	3	285	171	261
50 Idem	50	Idem	Idem	3	225	135	185
70 Roble y haya	70	Muertas y rodadas	Idem	3	300	180	230
,	270	Corta por el pie	Piarga	1	263	157	257
100 Roble y haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	300	176	300
100 Hoja de roble	100	Poda	Idem	3	210	126	176
,	,	,	,	3	244	146	186
50 R. y encina	50	Muertas y rodadas	Idem	3	195	117	167
100 R. y encina	100	Idem	Idem	3	90	54	94
300 Roble y haya	300	Corta por el pie	Valleja de los Hoyos y otros	3	272	190	310
50 R. y arbustos	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	300	210	210
40 Encina	40	Limpia y matarrasa	Idem	3	195	136	139
50 Idem	50	Muertas y rodadas	Idem	3	244	146	
40 Idem	40	Idem	Idem	3	195	117	
100 Roble y haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	300	210	
20 Hoja de roble	20	Poda	Idem	3	272	190	
,	,	,	,	3	300	210	
,	,	,	,	3	195	136	

Número del monte....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto
53	Ampuero	La Maza	Ampuero		
54	Idem	Molino de Santiago	Idem		
55	Idem	Rugrande y otros	Marrón	El pueblo	Hogares
55	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
56	Idem	La Bortosa y Ru- grande	Udalla	Idem	Idem
57	Liendo	Cuesta Negra	Liendo		
58	Voto	Rulabarca	Rada	El pueblo	Hogares
59	Idem	Caburrado y otros	San Miguel y San Pantaleón	Idem	Idem
60	Idem	Entrambasmezas y otros	Secadura	Idem	Idem
60	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
61	Cabezón de Lié- bana	Dobra y otros	Aniezo	El pueblo	Hogares
61	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
62	Idem	Barajo y otros	Buyezo y Lamedo	Idem	Hogares
62	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
63	Idem	Regaos y otros	Idem	Idem	Hogares
64	Idem	Hinogedo y otros	Cahecho	Idem	Idem
64	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
65	Idem	La Dobra	Cambarco	Idem	Hogares
65	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
66	Idem	Ampudia	Idem	Idem	Hogares
67	Idem	Linares y otro	Luriezo	Idem	R. para el gan. do
67	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares
68	Idem	Milebaño	Perrozo	Idem	R. para el gan. do
68	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares
69	Idem	Hoyalino	Idem	Idem	R. para el gan. do
70	Idem	Barcenillas y otros	Piasca	Idem	Hogares
70	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
71	Idem	Cuesta Oria	San Andrés	Idem	Hogares
71	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do
72	Idem	Arretuerto y otros	Torices	Idem	Hogares
72	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para el gan. do

Nº folio	Inscripción año	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		FECHA en que cumplen los 19 años
				Pueblo	Provincia	
49	89	903 José María Fernández González.	Ramón y Társila	Santander	Santander	24 Abril
50	239	902 Fernando García Silva	Fernando y Dolores.	»	»	26
51	118	901 Elías Arce Bárcena	Gumers.º y Ramona.	»	»	2 Mayo
52	27	903 Miguel Martínez Peña	José y Encarnación.	»	»	4
53	281	902 Ciriaco Suárez Cagigas	Pedro y María.	»	»	4
54	157	904 Juan Beivide Coterillo	Manuel y Emilia.	Revilla	Zaragoza	9
55	120	99 Pedro Isguardi Pedraja.	Valeriano y Elvira.	Santander	Zaragoza	13
56	113	901 Benito Beivide Rodríguez	Benito y Gala.	»	»	19
57	78	900 Eugenio González Rozadilla	Felipe y Amalia	»	»	23
58	167	904 Rafael Irazo Muñoz	Joaquín y Cayetana	Zaragoza	Zaragoza	25
59	61	99 Julio Alvarez Concha	Diego y Eagenia.	Santander	Santander	27
60	162	904 Emilio García Perroso	Diego y Micaela	»	»	28
61	239	903 Teodoro Ruiz Olavarria	Teodoro y Lucía.	Bustio	Oviedo	8 Junio
62	217	903 Modesto Sánchez Martínez	Domingo y Simona	Santander	Santander	10
63	127	902 Miguel Peredo Herrero	Antonio y Rosa.	»	»	11
64	128	904 Vicente Romaña Anazbel	Ildefonso y Simona	»	»	11
65	333	902 Antonio Remis Prieto	Lorenzo y Josefina	»	»	11
66	113	902 José Maffei Carballo	José Gabriel y Amalia	»	»	12
67	84	903 Manuel Costa García	Ramón e Inocencia	»	»	21
68	45	99 Luis Herrera Sáiz	Nicanor y Rosario	Polanco	»	21
69	242	903 Pedro García Pérez	Celestino y Filomena	Torrelavega	»	29
70	338	902 Casto Santa Cruz Chaves	Francisco y Manuela	Santander	»	1 Julio
71	187	904 José Fernández Martínez	José y Adela	Granada	Granada	7
72	25	903 Amalio Uriarte Castanedo	Pantaleón y María	Santander	Santander	10
73	223	901 Antonio Whinsch Cantero	Antonio y Carolina	»	»	10
74	336	902 Félix Framoya García	Rufo y Venancia	»	»	12
75	287	902 Agustín de la Hoz Goicoechea	Manuel y Juana	»	»	18
76	21	903 Francisco Gutiérrez Mata	Lucas y Concepción	Sevilla	Sevilla	18
77	339	902 Teófilo Castillo González	Leonardo y Leandra	Santander	Santander	22
78	161	903 Alfredo Conchado Cobo	Bernardo y María	H. en Cesto	»	22
79	111	901 José González Gómez	Bernardo y Antonia	Santander	»	23
80	142	903 Simón Parapar Camino	José y Josta	»	»	26
81	143	903 Hermenegildo Fernández Solana	Agustín y Ventura	»	»	1 Julio
82	201	901 Antonio Sáiz Raga	Sixto y Filomena	»	»	3
83	227	904 Pedro Fernández Setién	Casimiro y Jesusa	Pajares	Asturias	4
84	250	904 Domingo Martín de la Hoz	Pedro y Aquilina	Santander	Santander	4
85	307	902 José María Torre Toca	Evaristo y Feliciana	Mortera	»	8
86	132	902 Celestino Leasi Bilbao	Celestino y Francisca	Mundaca	Vizcaya	11
87	54	99 Mariano Agapito Martíu	Eufrasio y Marcelina	Potes	Santander	18
88	224	904 Casimiro Zorrilla Polanco	Juan José y Ciriaca	Santander	»	18
89	27	903 Ramón Calvo González	Ramón y Concepcion	Allariz	Orense	22
90	204	904 Antonio Linares Fernández	Esteban y Encarn.ión	Cabezón	Santander	22
91	47	902 Celestino Ramírez Abad	Sebastián y Luisa	Santander	»	30
92	200	902 Abdón Alejo Vega	Paulina	»	»	8 Sept
93	45	904 Rogelio Marcos García	Celestino y Baltasara	Colmenar	Madrid	16
94	213	903 Jesús Portilla Sierra	Zoilo e Inés	Elechas	Santander	17
95	117	902 Francisco Ruescas Vizcarolazag	José y Carmen	Bilbao	Bilbao	17
96	285	904 Calixto Solinis Peña	Fermín y Petra	Santander	Santander	20
97	267	901 José González Artúnez	Victoriano y María	Comillas	»	26
98	44	99 Eladio Pérez Mantecón	Juan y Antonia	Santander	»	3 Oct.
99	198	903 Gregorio Fraile Portilla	Domingo y Carolina	»	»	5
100	251	902 Félix Setién Negrete	Perfecto y Antonia	S. Sebastián	S. Sebastián	6
101	295	904 José Fernández Gutiérrez	Policarpio y Carlota	Cabezón	Santander	8
102	73	900 Luis Castillo del Río	Elias y Rafaela	Santander	»	8
103	316	903 Dámaso Villegas Peña	Ignacia	Torrelavega	»	16
104	271	904 Manuel Rodríguez Moreno	Manuel y Paula	Comillas	»	17
105	302	904 Agustín Pérez Gutiérrez	Agustín e Hipólita	Santander	»	18
106	37	903 Francisco García Marín	Francisco y Dolores	»	»	20
107	100	900 José del Collado Santia	Federico y Carmen	»	»	24
108	248	902 Rafael del Solar Echaiz	Pedro y Filomena	»	»	24
109	245	904 Rafael Alonso Suer	Jerónimo y Filomena	Cóbrcas	»	24
110	239	904 Casimiro Torres Ulzurrun	Vicente e Inés	Padrosa	»	24
111	149	904 Jesús María Rodríguez Rey	Isidoro y Josefina	Tama	»	25
112	246	903 Guillermo Gómez Santa María	Juan y Balbina	Muriedas	»	26
						28

**REGLAMENTO PROVISIONAL
para la Administración de la Renta
del alcohol, creada por la ley de
19 de julio de 1904**

(Continuación)

Cada una de ellas tendrá numeración correlativa por años naturales, y en los asientos se hará constar un extracto muy sucinto del asunto á que se refieren las comunicaciones, la fecha de entrada ó de salida de ellas y el número del asiento del registro á que correspondan.

Art. 275. En la primera hoja de todo documento que se reciba ó expida, el encargado de los registros hará constar, bajo su firma, lo siguiente:

Registro de...

Número del asiento...

Número del expediente..., si lo hubiere.

Fecha.

Art. 276. Las Administraciones subalternas de alcoholes sólo llevarán los registros de expedientes é incidentes y de correspondencia.

Llevarán además unas listas en las que consten, con separación de clases, las fábricas y almacenes existentes en el partido judicial correspondiente á la subalterna, que estén en funciones.

Estos libros así como listas, deberán estar siempre al dia y á la disposición del público, que podrá consultarlos libremente ante un funcionario de la Administración.

Art. 277. Cuando se reciban las declaraciones para el establecimiento de fábricas ó almacenes, la Administración, en los casos en que lo estime indispensable, acordará en el plazo de tres días la comprobación de los aparatos. Esta resolución se pondrá en conocimiento de los interesados, para que asistan á la operación.

El Inspector Jefe de la región designará, en su caso, el funcionario que haya de practicar la comprobación.

Dicho funcionario hará constar su conformidad con la declaración, ó consignará las rectificaciones que procedan, con la conformidad del interesado. Si este no se conformase, lo consignará por escrito, en cuyo caso el Inspector Jefe de la región nombrará otro funcionario, que en este caso será siempre un Ingeniero industrial, para que realice uno nueva

comprobación en el término máximo de un mes.

Los gastos de la segunda comprobación serán de cuenta del interesado si la reclamación no resultase fundada.

Art. 278. El Inspector dará conocimiento á la Administración correspondiente del resultado de la visita, y al quedar inscrita la fábrica, el Jefe de la región designará el funcionario que haya de intervenir el establecimiento, en el caso de que este, por su índole ó su importancia, demandara el régimen de intervención.

También se dará á conocimiento al Administrador subalterno, si lo hay en el partido judicial en que lo fábrica radique.

Art. 279. La Administración habilitará los libros necesarios para la contabilidad de la fábrica ó del almacén, y en unión de los cuadernos de guías ó vendis y de los de pagos, cuando proceda, los remitirán al Inspector de la fábrica, para que haga entrega de ellos á los interesados.

Art. 280. Cuando los destiladores ó rectificadores de alcohol, al formular su declaración, no hubieren de empezar las operaciones inmediatamente, los Inspectores precintarán los aparatos, dando parte al Jefe de la región y á la Administración correspondiente. Del mismo modo podrán precintar los aparatos durante los meses ó por el tiempo que no hubieren de estar en actividad.

No será indispensable el precinto cuando se trate de aparatos destiladores de alcohol de vino en las fábricas que produzcan menos de 10 hectólitros anuales.

(Continuará).

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

A N U N C I O

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, colecciónadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

A LOS AYUNTAMIENTOS

Libro de gran utilidad

Tablas de contribución calculadas para el reparto individual del cupo señalado sobre la riqueza justicia, pecuaria y urbana para el año 1905, por don José Gómez Somoza. Precio 3 pesetas. Se vende en la Papelería LA PAJARITA Atarazanas 3, Santander. Se envía por correo certificado, contra 3'30 pesetas.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiéndolo.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XII de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja